

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE TACALA, UBICADO EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA

El Grupo Parlamentario LEALTAD NACIONAL, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE TACALA, UBICADO EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional la creación del distrito de Tacala, ubicado en la provincia y departamento de Piura, con la finalidad de promover el desarrollo sostenible de su población, fortalecer la presencia e institucionalidad del Estado en el ámbito local y mejorar el acceso, cobertura y calidad de los servicios públicos básicos.

Artículo 2. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Tacala, ubicado en la provincia y departamento de Piura, por constituir una medida orientada a impulsar el desarrollo territorial, fortalecer el proceso de descentralización, optimizar la gestión pública local y atender de manera más eficiente las necesidades de la población comprendida en su ámbito territorial.

Artículo 3. Acciones para la creación del distrito

El Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, por intermedio de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, y de las demás entidades competentes, en coordinación con el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Provincial de Piura, realiza las acciones necesarias para la formulación, evaluación y tramitación de los estudios técnicos, territoriales, administrativos y presupuestales requeridos para la creación del distrito de Tacala, conforme a la normativa vigente en materia de demarcación y organización territorial.

Artículo 4. Participación ciudadana y enfoque territorial

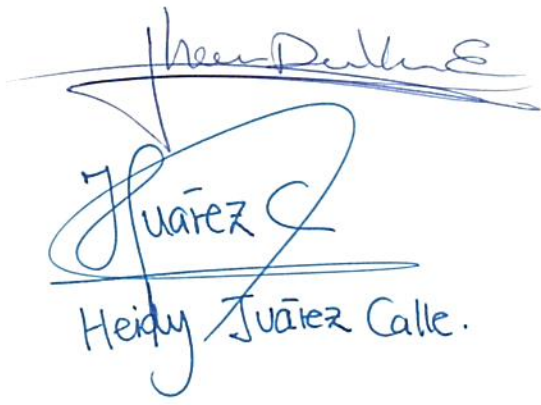
Las acciones derivadas de la presente ley se ejecutan promoviendo la participación activa de la población comprendida en el ámbito territorial del futuro distrito de Tacala, así como la articulación con las organizaciones sociales, juntas vecinales, asociaciones de

productores, autoridades locales y demás actores involucrados, respetando su identidad histórica, cultural, social, económica y geográfica.

Lima, junio del 2026



GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



Heidy Juárez Calle.



Edgar Telle Montoya
Cong.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

La organización territorial del Estado constituye una herramienta fundamental para garantizar una adecuada presencia institucional, fortalecer la gobernanza democrática y acercar los servicios públicos a la población. En ese contexto, la creación de nuevas circunscripciones político-administrativas responde a la necesidad de adecuar la estructura territorial del país a los cambios demográficos, sociales y económicos que experimentan determinados espacios geográficos, especialmente aquellos que presentan un crecimiento sostenido de su población y una dinámica propia de desarrollo.

Tacala se ubica en la provincia y departamento de Piura, formando parte de una de las zonas de mayor expansión urbana y poblacional de la región. A lo largo de los años, este importante sector ha experimentado un notable crecimiento demográfico, acompañado del incremento de actividades comerciales, productivas y de servicios, consolidándose como un espacio con identidad territorial propia y características diferenciadas respecto de otras jurisdicciones. Su población ha contribuido activamente al desarrollo económico de la provincia mediante actividades vinculadas al comercio, los servicios, la pequeña empresa, el transporte y otras actividades generadoras de empleo e ingresos.

Pese a su crecimiento y relevancia económica, la población de Tacala enfrenta limitaciones derivadas de la distancia administrativa respecto de los órganos de decisión y gestión local. Esta situación dificulta una adecuada atención de las necesidades colectivas relacionadas con la infraestructura urbana, el ordenamiento territorial, la seguridad ciudadana, el saneamiento básico, el mantenimiento de vías, la gestión ambiental y la ejecución de proyectos de inversión pública. Asimismo, las demandas de la población requieren mecanismos más eficientes de planificación y administración que permitan responder oportunamente a los desafíos que plantea su constante expansión.

La legislación nacional en materia de demarcación y organización territorial reconoce la necesidad de adecuar permanentemente la estructura político-administrativa del país a la realidad social y económica de las poblaciones. En tal sentido, la creación del distrito de Tacala constituye una aspiración legítima de sus habitantes y una alternativa orientada a fortalecer la descentralización, promover una gestión pública más cercana al ciudadano y consolidar un espacio territorial con capacidad para impulsar su propio desarrollo local.

En consecuencia, la presente iniciativa legislativa propone declarar de interés nacional la creación del distrito de Tacala, con el propósito de impulsar las acciones

técnicas, administrativas y legales necesarias para evaluar su viabilidad y promover un proceso ordenado de organización territorial que contribuya al bienestar de su población y al desarrollo sostenible de la provincia y del departamento de Piura.

Se tienen siguientes antecedentes legislativos en la misma materia:

NRO. DE PROYECTO DE LEY	DENOMINACIÓN
09693/2024-CR	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE TACALA, EN LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Tacala¹ constituye uno de los principales centros poblados ubicados en el distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura. Situado en el sector noreste de la ciudad de Castilla, forma parte de la dinámica urbana del área metropolitana Piura, una de las aglomeraciones urbanas más importantes del norte del país. Su ubicación estratégica, cercana a las principales vías de comunicación regional y a los centros de actividad económica de la provincia, ha favorecido un acelerado crecimiento poblacional y urbano durante las últimas décadas, consolidándolo como un espacio territorial con identidad propia, características socioeconómicas diferenciadas y una importante capacidad de articulación territorial.

Históricamente, Tacala posee una especial relevancia dentro de la organización territorial de Piura. Antes de la denominación actual del distrito de Castilla, gran parte de este territorio era reconocido como Tacala, manteniendo hasta la actualidad una fuerte identificación histórica y cultural entre sus habitantes. Esta identidad colectiva ha contribuido al fortalecimiento de organizaciones vecinales, sociales y comunales que, desde hace más de dos décadas, impulsan la aspiración legítima de alcanzar una mayor autonomía administrativa mediante la creación de una nueva circunscripción distrital.

El ámbito territorial propuesto para el futuro distrito se encuentra conformado por numerosos asentamientos humanos y urbanizaciones que mantienen continuidad urbana y social, constituyendo una unidad territorial claramente identificable dentro de la provincia de Piura.

Las condiciones climáticas del territorio corresponden a un ambiente cálido y seco característico de la costa norte peruana, con una geografía predominantemente plana que ha favorecido la expansión urbana y el desarrollo de actividades económicas vinculadas al comercio, los servicios y el transporte. La accesibilidad al

¹ <https://mapcarta.com/es/N8914890006>

territorio mediante la carretera hacia Chulucanas y su conexión con las principales vías metropolitanas han convertido a Tacala en un importante punto de tránsito y articulación económica dentro de la provincia.

Desde el punto de vista económico, la población desarrolla principalmente actividades relacionadas con el comercio minorista, el transporte urbano, la construcción civil, los servicios personales y diversos oficios independientes. Asimismo, una parte importante de sus habitantes mantiene vínculos laborales con las ciudades de Piura y Castilla, contribuyendo activamente al dinamismo económico metropolitano. Esta realidad evidencia la existencia de una economía urbana consolidada que genera ingresos, empleo y actividad productiva permanente.

En materia de infraestructura urbana, Tacala ha experimentado importantes avances en los últimos años gracias a inversiones públicas destinadas al mejoramiento de calles, pistas, veredas, parques, espacios recreativos y servicios de salud. La mayor parte de las viviendas se encuentra edificada con material noble y cuenta con acceso a servicios básicos de agua potable, energía eléctrica y alcantarillado. Del mismo modo, dispone de instituciones educativas, establecimientos de salud, equipamiento de seguridad ciudadana, organizaciones comunitarias y programas sociales que respaldan su funcionamiento como núcleo urbano de importancia provincial.

No obstante, pese al crecimiento demográfico, económico y urbano alcanzado, la población continúa enfrentando limitaciones derivadas de su dependencia administrativa respecto de la Municipalidad Distrital de Castilla. La elevada concentración poblacional del sector, sumada a la expansión constante del territorio urbano, genera dificultades para atender oportunamente las necesidades relacionadas con seguridad ciudadana, ordenamiento territorial, mantenimiento de infraestructura pública, limpieza pública, gestión ambiental, transitabilidad urbana y ejecución de proyectos de inversión local. Estas circunstancias han generado una percepción persistente de insuficiente representación y limitada capacidad de respuesta frente a las demandas ciudadanas.

La problemática se ve agravada por la necesidad de gestionar un territorio con características propias, cuya realidad social y económica requiere una planificación específica y una asignación de recursos acorde con sus necesidades particulares. La dependencia de una administración distrital que debe atender simultáneamente numerosos sectores urbanos dificulta la implementación de políticas públicas focalizadas y limita las posibilidades de impulsar proyectos estratégicos orientados al desarrollo integral de Tacala.

Frente a esta situación, la creación del distrito de Tacala surge como una alternativa viable para fortalecer la descentralización, acercar la gestión pública a la población y dotar al territorio de una estructura administrativa propia que permita ejercer

competencias municipales de manera directa y eficiente. La constitución de un nuevo gobierno local facilitará la planificación territorial, la priorización de inversiones, la mejora de los servicios públicos y la participación efectiva de la ciudadanía en la toma de decisiones relacionadas con su desarrollo.

Asimismo, la propuesta encuentra sustento en la evolución demográfica y urbana del sector, en su identidad histórica claramente definida, en la existencia de una organización social consolidada y en la necesidad de fortalecer la gobernanza local mediante mecanismos de administración más cercanos a la población. La aspiración distrital promovida desde el año 2000 por diversas organizaciones sociales refleja una demanda sostenida y legítima orientada a lograr mayores niveles de desarrollo y bienestar para sus habitantes.

En consecuencia, el presente proyecto de ley constituye una respuesta a las demandas históricas de la población de Tacala, a la necesidad de fortalecer la organización territorial del Estado y a la conveniencia de impulsar un modelo de gestión pública más eficiente, participativo y cercano a la ciudadanía. La declaratoria de interés nacional de su creación permitirá promover las acciones técnicas y administrativas necesarias para evaluar la viabilidad del nuevo distrito, contribuyendo al fortalecimiento de la descentralización y al desarrollo sostenible de la provincia y departamento de Piura.

JUSTIFICACIÓN LEGAL:

La presente iniciativa legislativa se sustenta en el marco constitucional y legal vigente que regula la organización territorial del Estado, el proceso de descentralización y la autonomía de los gobiernos locales, teniendo como finalidad declarar de interés nacional la creación del distrito de Tacala, ubicado en la provincia y departamento de Piura. Dicha medida se orienta a fortalecer la organización político-administrativa del territorio, mejorar la presencia institucional del Estado y promover el desarrollo integral y sostenible de la población comprendida en el ámbito territorial propuesto.

La Constitución Política del Perú establece en su artículo 43^{o2} que el Estado peruano es unitario y descentralizado, reconociendo a la descentralización como principio fundamental de la organización del poder público. En ese sentido, dicho modelo busca garantizar una adecuada distribución de competencias y una gestión pública eficiente y cercana a la ciudadanía, especialmente en territorios que presentan crecimiento poblacional, dinamismo económico y necesidades específicas que demandan una mayor capacidad de gestión pública.

² Constitución Política del Perú:

Artículo 43.- La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana.

El Estado es uno e indivisible.

Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes.

Asimismo, el artículo 44³ de la Constitución dispone que es deber primordial del Estado promover el bienestar general y el desarrollo integral de la Nación, lo que implica la obligación de adoptar medidas orientadas a reducir las brechas sociales, económicas y territoriales existentes, garantizando una adecuada provisión de servicios públicos y mejores condiciones para el desarrollo de las comunidades.

Por su parte, el artículo 188⁴ de la Constitución reconoce que la descentralización constituye una política permanente del Estado, mientras que el artículo 189⁵ garantiza la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos regionales y locales, como instrumentos fundamentales para impulsar el desarrollo territorial, fortalecer la gobernanza local y promover una efectiva participación ciudadana en la gestión pública.

En este contexto constitucional, el ámbito territorial de Tacala, ubicado en la provincia y departamento de Piura, presenta características demográficas, económicas, sociales y territoriales que justifican la necesidad de fortalecer su organización político-administrativa. La localidad ha experimentado un proceso de consolidación poblacional y productiva vinculado principalmente a actividades comerciales, de servicios, transporte y pequeña producción, constituyéndose en un espacio de creciente articulación económica y social dentro de la provincia, con identidad territorial propia y organizaciones sociales que impulsan su desarrollo.

No obstante, las características del territorio, la distancia respecto de los centros de decisión administrativa y la creciente demanda de servicios e infraestructura generan limitaciones para una atención eficiente de las necesidades de la población. Esta situación dificulta la ejecución oportuna de proyectos de inversión pública, restringe la planificación territorial y limita la implementación de políticas públicas adaptadas a la realidad local. En consecuencia, la eventual creación del distrito de Tacala permitirá acercar la administración pública a la ciudadanía,

³ Constitución Política del Perú:

Artículo 44.- Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.

⁴ Constitución Política del Perú:

Artículo 188.- La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales.

Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo con la ley.

⁵ Constitución Política del Perú:

Artículo 189.- El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

fortalecer la gestión territorial y mejorar la capacidad de respuesta del Estado frente a las demandas de la población.

En el mismo sentido, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece que la organización del territorio tiene como finalidad garantizar una adecuada administración político-administrativa del país, promover el desarrollo sostenible y mejorar la prestación de los servicios públicos. Bajo dicho marco normativo, la creación de distritos constituye un mecanismo legítimo para fortalecer la gestión territorial y responder de manera más eficiente a las necesidades de la población.

Asimismo, el Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, dispone que los procesos de creación distrital deben sustentarse en criterios técnicos de continuidad territorial, dinámica poblacional, identidad social, actividad económica y viabilidad administrativa, aspectos que deberán ser evaluados por las entidades competentes durante la formulación y tramitación de los estudios correspondientes para la creación del distrito de Tacala.

De igual manera, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que el proceso de descentralización tiene como finalidad alcanzar un desarrollo integral, armónico y sostenible del país mediante una adecuada distribución de competencias entre los distintos niveles de gobierno, fortaleciendo la gestión local como eje fundamental del desarrollo territorial.

Finalmente, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales como entidades básicas de la organización territorial del Estado, responsables de promover el desarrollo local, la prestación de servicios públicos y la participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos.

En consecuencia, la presente iniciativa legislativa se encuentra plenamente respaldada por el marco constitucional y legal vigente, al responder a los principios de descentralización, fortalecimiento institucional, eficiencia administrativa y desarrollo territorial equilibrado. Por ello, constituye una propuesta orientada a impulsar las acciones necesarias para evaluar la creación del distrito de Tacala, fortalecer la presencia del Estado en el territorio y contribuir al desarrollo sostenible de la provincia y del departamento de Piura.

1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La presente iniciativa legislativa propone declarar de interés nacional la creación del distrito de Tacala, en la provincia y departamento de Piura, a fin de que las entidades competentes del Estado impulsen la elaboración, evaluación y tramitación de los estudios técnicos conforme a la normativa vigente en materia de demarcación y organización territorial, permitiendo un análisis integral de sus condiciones territoriales, poblacionales, económicas y administrativas; asimismo, busca fortalecer el proceso de descentralización mediante la consolidación de una unidad territorial con capacidad de gestión propia, que permita una administración más cercana a la ciudadanía, una mejor planificación del desarrollo local y una

atención más eficiente de las necesidades de la población, contribuyendo al fortalecimiento institucional y a la mejora de su calidad de vida.

1.4. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La vigencia de la presente ley declarará de interés nacional la creación del distrito de Tacala, constituyendo un mandato político e institucional para que las entidades competentes promuevan las acciones necesarias orientadas a la formulación, evaluación y tramitación de los estudios técnicos exigidos por la normativa vigente en materia de demarcación y organización territorial, fortaleciendo además la coordinación entre el Poder Ejecutivo, el Gobierno Regional de Piura y las autoridades locales involucradas en el proceso; asimismo, contribuirá a impulsar un proceso ordenado de evaluación de la propuesta de creación distrital, promoviendo una mejor planificación territorial, el fortalecimiento de la descentralización y la generación de condiciones que permitan una gestión pública más eficiente, cercana a la ciudadanía y orientada al desarrollo sostenible del ámbito territorial de Tacala.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, tanto más al ser de carácter declarativo, conlleva un proceso para la implementación de acciones que contribuyan a la creación del distrito de Tacala. Los beneficios para los habitantes serán los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS	
	BENEFICIO	COSTO
	<ul style="list-style-type: none"> • Permitirá fortalecer el proceso de descentralización y modernización de la gestión pública, facilitando una mejor articulación entre los distintos niveles de gobierno. • Contribuirá a optimizar la planificación territorial y la asignación de recursos públicos, 	

<p>ESTADO</p>	<p>favoreciendo una gestión más eficiente y orientada a resultados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contará con una nueva unidad territorial que permitirá acercar la administración pública a la población, fortalecer la presencia institucional en el territorio y mejorar los mecanismos de coordinación para la ejecución de políticas públicas, programas sociales y proyectos de inversión. 	<p>Aprobación de la Ley</p>
<p>PIURA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecerá su organización territorial mediante la incorporación de una nueva jurisdicción con capacidad para gestionar de manera más eficiente sus propios asuntos locales. • Permitirá una distribución más equilibrada de las responsabilidades administrativas y contribuirá a una mejor planificación del desarrollo provincial. • Se impulsará una mayor articulación entre los distintos territorios de la provincia, favoreciendo la ejecución de proyectos de alcance provincial, la mejora de la conectividad, el fortalecimiento de las actividades económicas y el incremento de oportunidades para la población. 	<p>Ninguno</p>
<p>TACALA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contará con mayores oportunidades para participar en la toma de decisiones relacionadas con su desarrollo local, fortaleciendo los mecanismos de representación y participación ciudadana. • Dispondrá de una administración más cercana a sus necesidades y con mayor capacidad para atender de manera oportuna las demandas de la comunidad. 	<p>Ninguno</p>

- Permitirá impulsar proyectos de infraestructura, servicios públicos, ordenamiento territorial, seguridad ciudadana y desarrollo económico local, generando condiciones favorables para elevar la calidad de vida de la población y promover un crecimiento sostenible e inclusivo.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

Política de Estado: 3. AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL, respecto al siguiente tema:

- FOMENTO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Política de Estado: 8. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ, respecto al siguiente tema:

- REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO.

Política de Estado: 34. ORDENAMIENTO Y GESTIÓN TERRITORIAL, respecto al siguiente tema:

- DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.